PROYECTO EDUCATIVO DE COMEDOR

CEIP LA SABINA

APROBADO EN CONSEJO ESCOLAR A 6 DE JULIO DE 2023

CEIP LA SABINA

ÍNDICE

1. INTRODUCCIÓN

2. OBJETIVOS DEL SERVICIO

2.1. En la educación alimentaria

2.2. En la educación del tiempo libre

3. MODELO DE GESTIÓN

4. NORMAS DE ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DEL COMEDOR

4.1. Calendario

4.2. Admisión de comensales

4.3. Datos del alumnado

4.4. Gestión económica

4.5. Precio del servicio del comedor

4.6. Elaboración de menús

5. DERECHOS Y DEBERES DE LOS USUARIOS Y CONSECUENCIAS DE SU INCUMPLIMIENTO

ANEXO Comunicación de conductas inadecuadas durante el comedor.

1. INTRODUCCIÓN

El servicio de comedor escolar tiene el carácter de servicio complementario, opcional y no obligatorio pero necesario ya que pretende dar respuesta adecuada a las necesidades de muchas familias que, por razón de su situación laboral, personal o en situaciones socialmente desfavorecidas, piden la prestación en el centro docente del servicio de comedor escolar en el período interlectivo del mediodía.

Por tratarse de una actividad educativa, el Proyecto de comedor formará parte del PEC del centro, y tiene un doble objetivo fundamental:

- **Educativo**: tratar aspectos educativos que integran la alimentación, higiene y socialización dando continuidad a los principios establecidos en el Proyecto educativo del centro. Fomentando en sus actividades la autonomía y la responsabilidad del alumnado, así como la corresponsabilidad entre los mayores y los más pequeños.
- **De servicio**: para todos aquellos alumnos que lo necesiten por las circunstancias familiares.

La función del comedor escolar es, por consiguiente, educativa, asistencial y solidaria. Y es por ello por lo que la participación y solicitud del servicio de comedor escolar, como una opción libre de alumnos/as y familias, supone la aceptación de las Normas, Directrices, Reglamentos y Régimen disciplinario, emanado de todo el conjunto de personas encargadas de llevar a cabo la realización, gestión y seguimiento de dicho servicio de Comedor Escolar.

2. OBJETIVOS

El objetivo básico del servicio de comedor, atendiendo a su carácter social y educativo, es cubrir las necesidades nutritivas de los/las alumnos y la adquisición de hábitos sociales, alimentarios, de higiene y de salud en el marco de la convivencia ordinaria en el centro; promoviendo la adaptación de los niños y niñas a la diversidad de los menús y a la disciplina del acto de comer que incluye la cortesía, la tolerancia, la solidaridad y la educación por la convivencia.

2.1 En la educación alimentaria

- Conocer los alimentos básicos.
- Formar buenos hábitos de alimentación.
- Adoptar hábitos de higiene y posturales en el acto de alimentarse.
- Comprender y utilizar las normas básicas de comportamiento en la mesa.
- Conocer y utilizar correctamente los cubiertos, así como cualquier utensilio necesario para la alimentación.
- Esforzarse por crear un clima agradable a la hora de la comida respetando los semáforos del control del volumen.
- Valorar y respetar a todo el personal que lleva a cabo el servicio de comedor.

2.2 En la educación en el tiempo libre

- Desarrollar actividades manuales y plásticas, gozando con su realización, valorando el trabajo propio y ajeno.
- Realizar actividades lúdicas de forma cooperativa, valorando el esfuerzo en equipo.
- Participar en juegos y actividades que requieran de la actividad física para la iniciación en juegos deportivos y reglados adecuados a cada edad.
- Saber aprovechar el tiempo libre para realizar actividades de estudio, lectura o de otros que contribuyan positivamente a su formación y/o mejora de las relaciones interpersonales.
- Participar en actividades puntuales de tipo festivo y/o culturales, mostrando actitudes de respeto e interés.
- Respetar el principio de no discriminación.
- Cuidar los espacios utilizados en tiempo de comedor respetando el material y las instalaciones.

3. MODELO DE GESTIÓN

La modalidad de contratación del servicio de comedor será mediante suministro y elaboración de comidas en la cocina de nuestro centro. La gestión será directa, por el propio centro.

Al finalizar el curso escolar el Consejo Escolar, previo estudio de diferentes ofertas de las Empresas de comedor escolar realizado en la Comisión de Comedor escolar, elegirá por votación cuál será la que prestará este servicio para el curso siguiente.

4. NORMAS DE FUNCIONAMIENTO DEL COMEDOR ESCOLAR

4.1. Calendario

El comedor funcionará de septiembre a junio, ambos inclusive durante los días lectivos que determina el calendario escolar.

4.2. Admisión de comensales

El servicio de comedor escolar será facilitado a las familias con alumnos/as matriculados/as en el centro.

A tales efectos, se deberá rellenar el formulario online que facilitará el centro, solicitando el servicio de comedor en nombre del alumno/a.

Así mismo, se solicitará en su momento, a través de formulario online, diferente el servicio de comedor de septiembre y junio. Sólo se admitirán solicitudes entregadas **dentro de los plazos establecidos** exceptuando casos muy justificados.

En el caso del alumnado que se incorpora por primera vez al centro educativo, las familias solicitarán el servicio de comedor presentando la instancia junto a la formalización de la matrícula.

El comedor escolar acepta alumnos eventuales siempre y cuando queden plazas disponibles. Se avisará al correo del centro comedorceiplasabina@gmail.com antes de las 9:00.

Para que un alumno/a pueda hacer uso del comedor escolar, debe haber asistido al menos a la última clase de la mañana, siempre y cuando no haya justificado su ausencia mediante el email. Si no fuera así, el alumno/a deberá venir al centro a las 15h.

4.3 Datos del alumnado

A todo el alumnado usuario del comedor escolar se le facilita una hoja de registro de datos para la domiciliación del recibo, que deberá devolver en la escuela debidamente rellenada y entregarlo en secretaría. Los alumnos que el curso pasado ya lo entregaron, sólo deberán modificar los datos si hubiera alguna modificación.

Todos los cambios que puedan producirse de un mes a otro (bajas, altas, cambio de días,...) se deberán comunicar por escrito en el email del centro **antes del día 25 del mes anterior**. No se tramitará ningún alta durante el mes en curso.

4.4. Gestión económica

A) La gestión económica se realizará desde el módulo ITACA 3.

B) Para la gestión de los recibos de comedor las familias facilitaran al centro un número de cuenta bancario donde efectuar los cargos de comedor.

C) Los recibos se pagan a mes entrante y el giro de los mismos se realizará dentro de los 10 primeros días de cada mes.

D) Es obligación de cada familia estar al corriente del pago de los recibos del comedor y en caso de devoluciones, efectuar el pago de las mismas y de la comisión generada si la hubiera, mediante ingreso en la cuenta del centro que se facilita en la solicitud de comedor. Se dispondrá de 5 días naturales, desde la fecha de devolución del recibo por parte de la familia, para realizar el pago y entregar el justificante del ingreso en la secretaría del centro. <u>Una vez transcurrido dicho plazo el alumno dejará de ser temporalmente comensal del comedor escolar hasta la regulación de los pagos.</u> No obstante el centro contactará con las familias en caso de detectar cualquier desajuste en el pago de los recibos con el fin de regular dicha situación lo antes posible.

E) Los alumnos fijos de comedor y los becados usarán cada día obligatoriamente este servicio, a no ser que los padres justifiquen por escrito que algún día en particular no harán uso del comedor y lo notifiquen como se indica en el apartado siguiente. Si no se usa de manera continua puede perderse la beca obtenida.

F) En caso de ausencia, se procederá a no cobrar el menú del comedor de ese día, **siempre que se haya <u>avisado antes de las 9.00h</u>** del día en cuestión y por escrito mediante un email al correo comedorceiplasabina@gmail.com, **<u>nunca telefónicamente ni a través la tutora.</u>**

G) En caso de actividades extraescolares que incluyan la comida en dicha actividad se devolverá el importe correspondiente al día o días.

H) Las ausencias serán descontadas en el recibo del mes donde se produzcan las mismas siempre y cuando se haya notificado tal y como se especifica en el apartado F.

I) Los becados parciales se regirán por las mismas normas de pago que el resto de los comensales, pero se les aplicará diariamente el descuento correspondiente a su beca. Esto se verá reflejado en su recibo mensual. En caso de impagos, se regirán por lo indicado en el apartado d.

J) En el caso de que alguna familia no pueda hacerse cargo de la mensualidad por circunstancias excepcionales y no le haya sido concedida la beca , el centro hablará con la empresa del comedor para poder adjudicarle una beca social y siempre después de la valoración del caso con Servicios Sociales de la localidad.

K) Para poder ser comensal del comedor escolar se ha de estar al corriente de los pagos de los comedores escolares antes de la fecha de los admitidos y excluidos.

L) En el caso de que del resultado de la gestión de los fondo del comedor durante el curso escolar resultara un superávit económico, este podrá será asignado por el Consejo Escolar para atender los gastos de funcionamiento del centro, siempre que al menos el 50% de este superávit se destine a los fondos del comedor para el curso siguiente.

M) Si por el contrario resultara un déficit económico, el centro podrá solicitar a Consellería un crédito extraordinario para cubrir las insuficiencias generadas, aportando la documentación que desde la Dirección Territorial se le requiera.

N)

4.5 Precio del servicio del comedor

El precio máximo del servicio de comedor será fijado por la Consellería de Educación para cada curso escolar. El Consejo Escolar determinará el precio diario concreto del servicio durante cada curso escolar, respetando el máximo fijado por la Consellería. Para este curso escolar el precio fijado por comensal y día es de 4’25€ .

4.6 Elaboración de menús

- Se establecerá una planificación de menús variada y equilibrada. En este sentido, el equipo pedagógico del Comedor escolar revisará los menús que la empresa facilite para hacer las modificaciones oportunas que así se consideren.

- El comedor escolar dispone de un menú especial o de régimen para atender al alumnado que acredite mediante el correspondiente certificado médico, la imposibilidad de ingerir determinados alimentos que pueden ser perjudiciales para su salud. Se tendrán en cuenta otras circunstancias especiales justificadas y especificadas en la solicitud de comedor.

- La empresa de comedor preparará picnics en los días de actividades extraescolares que comprendan la franja horaria de la comida para aquellos alumnos que tengan el servicio de comedor en la modalidad de usuario fijo del comedor.

5. DERECHOS Y DEBERES DE LOS USUARIOS Y CONSECUENCIAS DE SU INCUMPLIMIENTO

Las normas por las que se rige el funcionamiento del comedor son exactamente las mismas por las que se rige el centro, no obstante el Comedor Escolar tienen unas peculiaridades y características propias que le hacen necesario dotarse de un NOF más específico.

Art 1. *La actividad educativa de este comedor escolar tendrá como objetivo pleno desarrollo de la capacidad del alumnado en el respeto a los principios democráticos de convivencia y a los derechos y libertades fundamentales.*

Art.2. *Los fines de la actividad educativa son:*

a) *Prestar un servicio a las familias que lo soliciten*

b) *Formar al alumnado en el respeto a los derechos y libertades fundamentales y en el ejercicio de la tolerancia y la libertad.*

c) *Adquirir hábitos de higiene y convivencia.*

d) *Ayudar al alumno/a a conseguir una autonomía personal en la comida.*

e) *Educar para la paz, la cooperación la solidaridad y a igualdad.*

f) *Educar en la correcta nutrición.*

***Art 3**. Los alumnos/as tienen derecho a:*

1. *Una formación en el respeto de los derechos y libertades fundamentales.*
2. *La adquisición de hábitos de higiene y convivencia.*
3. *La formación para la paz, la cooperación y la solidaridad.*
4. *Al desarrollo de la autonomía personal y a la capacidad de relación con los demás.*
5. *A que se establezcan medidas de acción positivas que garanticen la igualdad real y efectiva de oportunidades.*

***Art 4.** Del mismo modo, todos los alumnos/as tienen derecho a:*

1. *Que se respete su integridad física y moral, así como su dignidad personal no pudiendo ser objeto en ningún caso, de tratos vejatorios, degradantes o que supongan menosprecio a su persona.*
2. *Que su actividad de comedor se desarrolle en las debidas condiciones de seguridad e higiene.*

***Art 5.** El alumnado tiene derecho a participar en el funcionamiento y en la vida del comedor a través de sus representantes en el Consejo Escolar.*

***Art 6**. Constituye un deber del alumno, respetar las normas de convivencia del Comedor. Este deber se concreta en las siguientes obligaciones:*

1. *Asistir puntualmente a la llamada de las educadoras.*
2. *Realizar en orden las entradas y las salidas, estando terminantemente prohibido permanecer dentro del edificio escolar sin autorización expresa.*
3. *Permanecer en el centro durante toda la jornada escolar. Ningún alumno/a podrá abandonar el recinto escolar sin autorización.*
4. *Asistir en las debidas condiciones de higiene.*
5. *Respetar a todas las personas encargadas del funcionamiento del comedor, así como a todo el alumnado.*

6. *Utilizar adecuadamente todos los utensilios del comedor.*
7. *No tirar comida al suelo.*
8. *Fomentar un ambiente de calma y silencio dentro del comedor y a la hora de la comida.*
9. *Comerse toda la comida y comer de todo.*
10. *No levantarse de su sitio sin permiso del educador/a correspondiente.*
11. *Estar en la zona del recreo asignada, estando prohibida la estancias en los servicios y en las aulas.*
12. *Desarrollar las actividades establecidas en el plan de actividades de ocio y tiempo libre.*

A) SERÁN FALTAS LEVES

1. Levantarse en el comedor sin permiso.
2. Gritar dentro del comedor de forma deliberada.
3. Tirar comida al suelo.
4. Usar indebidamente el material de ocio.
5. Ir a las clases sin autorización.
6. Permanecer dentro del edificio sin permiso.
7. No colaborar en las tareas encomendadas.
8. No lavarse las manos con jabón antes y después de comer.
9. Deteriorar levemente de forma intencionada los utensilios de comedor, dependencias del centro u otros objetos pertenecientes a otros comensales
10. No guardar el debido respeto a los compañeros/as y demás personas responsables del comedor.

B) SERÁN FALTAS GRAVES

1. Cometer actos de indisciplina e insultos contra los miembros de la Comunidad Educativa.

2. Causar intencionadamente daños graves en útiles o instalaciones del centro o a los alumnos/as.
3. Realizar actos que perturben gravemente las actividades del tiempo de ocio.
4. Jugar dentro del edificio escolar (entrada, pasillos, escaleras, lavabos…).
5. Tirar deliberadamente la comida al suelo o a la basura.
6. No entregar en casa las comunicaciones o falsificar la firma del padre/madre o tutor/a legal.
7. Cometer tres faltas leves.

C) SERÁN FALTAS MUY GRAVES

1. Actos de indisciplina, insultos, peleas…contra miembros de la Comunidad Educativa (especialmente educadores/as, profesores y personal de cocina).
2. Agresión física o verbal muy grave contra otras personas.
3. Salir del recinto escolar sin permiso durante las horas del comedor.
4. Esconderse y jugar dentro del edificio con riesgo de rotura de objetos del centro.
5. Realizar gestos y acciones durante la comida que puedan resultar desagradables para el resto de comensales.

POR FALTAS LEVES

- 1ª FALTA: amonestación escrita, con constancia en el centro y comunicación a la familia.
- 2ª FALTA: amonestación escrita, con constancia en el centro y comunicación a la familia. Privación del tiempo de ocio durante las horas de comedor por un periodo no superior a tres días.
- 3ª FALTA: amonestación escrita, con constancia en el centro y comunicación a la familia. Supone una falta grave y por lo tanto pasa a gestionarse desde Dirección de estudios porqué puede dar lugar a una posible expulsión temporal del comedor, según lo recogido en el Protocolo Malala en el apartado de las medidas de abordaje a a las conductas contrarias a la convivencia del articulo 19 del decreto 195/2022.

- 4ª FALTA: Una vez cumplida la sanción correspondiente a la 3ª falta (posible expulsión), se vuelve a iniciar el proceso sancionador, no incorporando nuevas amonestaciones a las ya computadas.

POR FALTAS GRAVES O MUY GRAVES

Se comunica a la Dirección de estudios porqué puede dar lugar a una posible expulsión temporal del comedor, según lo recogido en el Protocolo Malala, en el apartado de las medidas de abordaje a a las conductas contrarias a la convivencia del articulo 19 del Decreto 195/2022.

DERECHOS:

Art. 7. *Los padres tienen derecho a estar informados del menú diario de sus hijos/as así de como si comen la cantidad suficiente.*

Art. 8. *Así mismo, tienen derecho a ser informados del comportamiento de sus hijos.*

Art.9. *Tienen derecho a que no se les cobre el día de ausencia de su hijo al comedor escolar siempre y cuando lo haya comunicado tal y como se indica en el apartado 4.Gestión económica apartado F, de este proyecto.*

Art. 10*. Tienen el deber de velar por el buen comportamiento de sus hijos para lograr una buena convivencia y así evitar faltas o sanciones.*

Art 11. *Tienen el deber de enviarlos en buenas condiciones higiénicas, tanto de aseo como de vestimenta.*

Art 12. *Tienen el deber de comunicar a la Dirección del centro si padecen enfermedades infecto-contagiosas para evitar epidemias y contagios al resto de comensales.*

Art 13. *Tienen el deber de comunicar a los educadores/as la salida anticipada del comedor (siempre con un justificante escrito).*

Art.14. *Tienen el deber de recoger a sus hijos/as todos los viernes a las 15h y no antes de ese horario, salvo casos justificados y avisados.*

Art 15. *Tienen el deber de devolver al centro, debidamente cumplimentadas, las comunicaciones que les envían. No se permitirá la entrada del alumno/a al Comedor sin traer la comunicación*

debidamente cumplimentada. (de esta forma se tendrá constancia de que los padres o tutores legales están informados debidamente).

Art 16. *Tienen el deber de llevar al día los pagos de los recibos del comedor escolar de sus hijos. En caso de producirse la devolución, se dispone de 5 días naturales, desde la fecha de la devolución del recibo por parte de la familia, para realizar el pago y entregar el justificante en la conserjería del centro. Una vez trascurrido dicho plazo el alumno/a dejará de ser temporalmente comensal del comedor escolar hasta la regulación de los pagos.*

NOTA: Con el fin de que exista constancia del comportamiento de los comensales tanto en el comedor como en el periodo de ocio, existe un libro de actas donde se registran los comportamientos o conductas de los alumnos que alteran el normal funcionamiento del servicio. Los alumnos/as cuyas faltas sean calificadas como graves o muy graves, previo aviso a las familias, serán amonestados con la privación de este servicio, que irá desde los 3 días hasta la expulsión definitiva si la gravedad lo requiere.

El Projecte Educatiu de Menjador, segons l'establert a la Llei Orgànica 3/2020 de 29 de desembre, ha estat aprovat pel Consell Escolar a data **6 de juliol de 2023**